



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES  
BICENTENARIO.UY

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
CALLE DE LA DEFENSA 1000

## R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

2016.03678-4

Montevideo, **19 DIC 2016**

VISTO: las actuaciones correspondientes a la Licitación Pública Nro. 2/2016, para la adquisición de Tickets de Alimentación para "Canasta Fin de Año 2016", destinados a atender las necesidades del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras.-----

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo de 12 de setiembre de 2016 (numero interno 93852) se autorizó al Ministerio de Defensa Nacional a promover los procedimientos administrativos tendientes a efectuar el llamado a Licitación Pública Nro. 2/2016, correspondiente a la adquisición de Tickets de Alimentación para "Canasta Fin de Año 2016", destinados a atender las necesidades de dicho Ministerio y sus Unidades Ejecutoras, hasta un monto total de \$ 188:189.077,00 (pesos uruguayos ciento ochenta y ocho millones ciento ochenta y nueve mil setenta y siete con 00/100), en el cual se encuentran incluidos los costos por gastos administrativos y el Impuesto al Valor Agregado correspondiente.-----

II) que al mencionado llamado se presentaron las siguientes empresas: 1) LUNCHEON TICKETS S.A. y 2) SODEXO SVC URUGUAY S.A.-----

III) que con fecha 13 de octubre de 2016, la Comisión Asesora de Adjudicaciones del Ministerio de

Defensa Nacional, luego de realizada la evaluación de la totalidad de los factores de ponderación y de acuerdo a la nota del Director General de Recursos Financieros agregada a fojas 199, aconsejó adjudicar, la presente licitación correspondiente a la Adquisición de Tickets Alimentación para "Canasta Fin de año 2016" en la opción soporte papel (vale), a la empresa SODEXO SVC URUGUAY S.A.-----

IV) que la empresa LUNCHEON TICKETS S.A. presentó petición en el marco de lo dispuesto por el artículo 67 del TOCAF, admitiendo que por un error involuntario, omitió presentar la totalidad de los antecedentes comerciales solicitados en el Pliego Particular de Condiciones y peticionando que la Administración incluya de oficio los antecedentes que se encuentren en su poder.---

CONSIDERANDO: I) que el Pliego Particular de Condiciones en la cláusula 8) A) numeral 5.2 estableció que los oferentes debían presentar conjuntamente con su cotización, un listado con los antecedentes comerciales acorde al formato establecido en la misma.-----

II) que la empresa LUNCHEON TICKETS S.A. únicamente presentó un antecedente comercial con el Inciso 03 y en consecuencia su oferta fue evaluada en cuanto al factor antecedentes con dos (2) puntos.-----

III) que no es posible que la Administración incluya de oficio, para la evaluación de las ofertas, los antecedentes comerciales que registra la



empresa con el organismo, por tratarse de un requisito esencial exigido en el Pliego de Condiciones Particulares que se puso de cargo de los oferentes.-----

IV) que de proceder en la forma peticionada por la empresa LUNCHEON TICKETS S.A. se estaría vulnerando el principio de igualdad de los oferentes, favoreciendo a la peticionaria sobre SODEXO SVC URUGUAY S.A, quien agregó la totalidad de los antecedentes requeridos en la forma exigida por el Pliego de Condiciones Particulares.-

V) que en consecuencia corresponde desestimar la petición presentada por LUNCHEON TICKETS S.A.-

VI) que en atención al referido informe de fecha 13 de octubre de 2016 de la Comisión Asesora de Adjudicaciones del Ministerio de Defensa Nacional, en el cual luego de realizada la evaluación de la totalidad de los factores de ponderación y de acuerdo a la Nota del Director General de Recursos Financieros, aconseja adjudicar la presente licitación correspondiente a la Adquisición de Tickets Alimentación para "Canasta Fin de año 2016" en la opción soporte papel (vale), a la empresa SODEXO SVC URUGUAY S.A.-----

VII) que se ha realizado la reserva de crédito de hasta \$ 162:721.407,00 (pesos uruguayos ciento sesenta y dos millones setecientos veintiún mil cuatrocientos siete con 00/100) correspondiente a la

adquisición de Tickets Alimentación para "Canasta de Fin de año 2016".-----

VIII) que se dio intervención al Tribunal de Cuentas, quien no formuló observaciones.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el "TOCAF" aprobado por el Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1ro.- Desestimar la petición presentada por la empresa LUNCHEON TICKETS S.A. por los fundamentos expresados en los Considerandos I) a IV) de la presente Resolución.-----

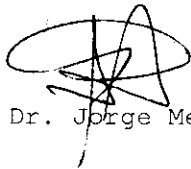
2do.- Adjudicar la Licitación Pública Nro.2/2016 correspondiente a la compra de Tickets de Alimentación para la "Canasta de Fin de Año 2016" en la opción soporte papel (vale), a la empresa SODEXO SVC URUGUAY S.A. por ser la empresa que cuenta con la mejor ponderación en la totalidad de los factores.-----

3ro.- El monto total de la adjudicación asciende a la suma de hasta \$ 162:721.407,00 (pesos uruguayos ciento sesenta y dos millones setecientos veintiún mil cuatrocientos siete con 00/100), incluyendo gastos administrativos e impuestos correspondientes, el cual será atendido con la Financiación 1.1 "Rentas Generales" Objeto del gasto 578-097, Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado", a través de la

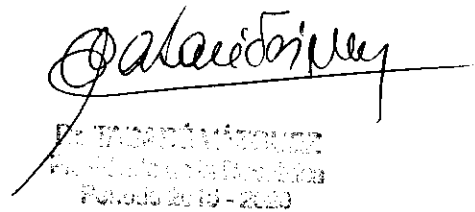


Afectación N° 001794, por \$ 3.475.011,00 (pesos uruguayos tres millones cuatrocientos setenta y cinco mil once con 00/100), Unidad Ejecutora 003 "Estado Mayor de la Defensa", Afectación N°000151 por \$ 1.115.568,00 (pesos uruguayos un millón ciento quince mil quinientos sesenta y ocho con 00/100), Unidad Ejecutora 004 "Comando General del Ejército", Afectación N° 000881 por \$ 90.091.892,00 (pesos uruguayos noventa millones noventa y un mil ochocientos noventa y dos con 00/100), Unidad Ejecutora 018 "Comando General de la Armada", Afectación N° 001962 por \$ 36.389.604,00 (pesos uruguayos treinta y seis millones trescientos ochenta y nueve mil seiscientos cuatro con 00/100), Unidad Ejecutora 023 "Comando General de la Fuerza Aérea", Afectación N° 000798 por \$ 15.646.460,00 (pesos uruguayos quince millones seiscientos cuarenta y seis mil cuatrocientos sesenta con 00/100), Unidad Ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas" Afectación N° 000325 por \$ 13.730.749,00 (pesos uruguayos trece millones setecientos treinta mil setecientos cuarenta y nueve con 00/100), Unidad Ejecutora 034 "Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas", Afectación N° 000181 por \$ 664.707,00 (pesos uruguayos seiscientos sesenta y cuatro mil setecientos siete con 00/100), Unidad Ejecutora 035 "Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas", Afectación N° 000152 por \$ 1.033.593,00 (pesos uruguayos un millón treinta y tres mil quinientos noventa y

tres con 00/100), Unidad Ejecutora 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica", Afectación N° 000849 por \$ 573.822,00 (pesos uruguayos quinientos setenta y tres mil ochocientos veintidós con 00/100).-----  
4to.Comuníquese, publíquese y pase al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas y a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Contabilidad, a sus efectos.  
Cumplido, archívese.-----



Dr. Jorge Menéndez



Dr. Fabiana Méndez  
Contador Auditor  
Período 2019-2020